

TARTAGAL, 31 de mayo de 2.022.-

RESOLUCION Nº 182-SRT-2.022.

EXPEDIENTE Nº 20.015/21.

VISTO:

La Resolución Nº 219-SRT-21, de fecha 12 de agosto de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se aprueba y autoriza el gasto, por el servicio de Internet brindado por la firma "CESANCOM", de la localidad de Santa Victoria Este, al sector de Administración y aulas del Anexo Santa Victoria Este de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Artículo 2º de de la Resolución 219-SRT-21, imputa la suma de PESOS: SIETE MIL SEISCIENTO (\$ 7.600,00), a la Partida: 3.8.9 SERVICIO n.e.p, del Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, para el Ejercicio 2.021.

Que el mencionado gasto corresponde se impute, conforme lo solicita a fs. 18 la Directora a cargo de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Partida: 3.5.6 Internet, del Presupuesto destinado para Gastos de Funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este.

Que corresponde emitir resolución modificatoria.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 219-SRT-21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

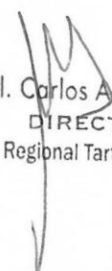
"ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: PESOS: SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00), a la Partida: 3.5.6 INTERNET, del Presupuesto destinado para Gastos de Funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este."

ARTICULO 2º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrían B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a